

PERGAMINO, Octubre 17 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración :

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Primorosa Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-441-84 D.E. eleva Expte. C-646-84 CONSORCIO C/SARMIENTO E/BV. PARAGUAY Y SALTA Y BV. PARAGUAY E/SARMIENTO Y GUENES Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a red cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: SARMIENTO ENTRE SALTA Y BV. PARAGUAY (ACERA IMPAR) Y BV. PARAGUAY ENTRE SARMIENTO Y GUENES (ACERA PAR)", el cual quedará constituido por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : DINAR O ERNESTO
Secretario : FORCAJELL OSCAR
Tesorero : DIAZ JORGE
Vocales : SALVATORE EDUARDO
SARLENGA RICARDO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de terras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo ajustarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Se deja a Vd. a su propia discreción la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 393/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAFI
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE